**HORABLE ASAMBLEA**

A la Comisión de Gobernación y Organización Interna de los Poderes, en fecha 07 de noviembre de 2017, le fue turnado con carácter de urgente para su estudio y dictamen, el Expediente Legislativo No. **11230/LXXIV,** el cual contiene escrito signado por el C. **Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Diputado de la LXXIV Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León**, mediante el cual **solicita se le otorgue licencia al cargo de Diputado.**

**ANTECEDENTES**

 Manifiesta el promovente mediante su escrito, el suscrito Diputado **Gabriel Tláloc Cantú Cantú**, integrante del Grupo Legislativo del Partido del Trabajo, de la LXXIV Legislatura al H. Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 54 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Nuevo León, 3 y 64 fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, 15 inciso a) y 16 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, me permito solicitar licencia, a partir del miércoles 15 de noviembre hasta el día 1 de diciembre del presente año para reincorporarme nuevamente a las actividades legislativas el día lunes 4 de diciembre del presente año, solicito se turne con carácter de urgente a la comisión correspondiente y una vez aprobada la licencia, se mande llamar de inmediato al Diputado Suplente **JOSÉ GARZA RODRÍGUEZ** para que tome la protesta de ley ante el Pleno del Congreso del Estado.

**CONSIDERACIONES**

La Comisión de Gobernación y Organización Interna de los Poderes se encuentra facultada para conocer del asunto que le fue turnado, de conformidad con lo establecido en el artículo 70, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, y 39, fracción I, inciso c), del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

En este sentido, el asunto que nos ocupa es la solicitud de licencia del Diputado **Gabriel Tláloc Cantú Cantú**, integrante de esta LXXIV Legislatura; ahora bien, el artículo 15 inciso a) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso preceptúa el supuesto que nos ocupa, el cual reza de la siguiente forma:

*Artículo 15.- Los Diputados pueden abstenerse de desempeñar temporalmente sus funciones, en los siguientes casos:*

*a).- Por licencia expedida por la Legislatura,*

*b).-…*

*c).-...*

En tal virtud y atendiendo a lo dispuesto en el preceptuado artículo, estimamos que la solicitud de licencia en estudio se encuentra debidamente fundada, ya que los Diputados pueden abstenerse de desempeñar temporalmente sus funciones por licencia expedida por la Legislatura.

Por lo tanto, en caso de ser aprobada por el Pleno del Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, la licencia de mérito, se actualizaría el supuesto lógico jurídico en estudio, procediendo por tanto el Diputado Propietario a dejar de ocupar dicho cargo, acatando y respetando la normativa vigente que así lo estipula.

Aunado a lo anterior, es necesario analizar lo que se menciona en el artículo 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, el cual señala lo siguiente:

*Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León*

*Artículo 54.- Los Diputados Suplentes entrarán en funciones en caso de falta absoluta de los Propietarios respectivos,* ***también en caso de falta temporal, cuando sean llamados por el Congreso*** *en los términos que disponga el Reglamento del mismo.*

De conformidad con lo dispuesto por el artículo antes citado y como consecuencia de la solicitud que da motivo al presente proyecto de dictamen, se verifico en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, No. 76 de fecha 17 de Junio de 2015, donde aparece publicada la lista de Diputados que ahora integran la LXXIV Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, misma que contiene como Diputado Propietario del Décimo Quinto Distrito, Nuevo León, por el principio de Representación Proporcional al Diputado **Gabriel Tláloc Cantú Cantú**, y a su suplente el C. **José Garza Rodríguez**, por lo cual para proceder a cubrir la vacante respectiva, se precisa tome protesta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, y asuma el cargo de Diputada en funciones.

Lo anterior se realiza buscando que los trabajos legislativos sigan su curso legal y de manera adecuada, como es sabido existen asuntos de trascendencia para la ciudadanía neoleonesa que se estarán desahogado dentro de este primer periodo del tercer año de ejercicio legislativo y se requiere que todos los sectores de la sociedad se encuentre debidamente representados, así mismo las comisiones de dictamen legislativo se encuentren apropiadamente integradas.

Por todas y cada una de las consideraciones vertidas en el cuerpo del presente dictamen es que los integrantes de la Comisión de Gobernación y Organización Interna de los Poderes, sometemos a la consideración de esta Asamblea Legislativa, el siguiente proyecto de:

**ACUERDO**

**PRIMERO**.- La LXXIV Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León, acuerda aprobar la **Licencia por tiempo determinado** al **C. Gabriel Tláloc Cantú Cantú,** para abstenerse de desempeñar el cargo de **Diputado Propietario** de la LXXIV Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León, a partir del miércoles 15 de noviembre para reincorporarse nuevamente a las actividades legislativas el día lunes 4 de diciembre del presente año en los términos de los artículo 15, inciso a) y 16 segundo párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado,sin goce de sueldo, prerrogativas y atribuciones conferidas al mismo.

**SEGUNDO**.- Con fundamento en el artículo 54 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; 1 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, se llama al Diputado Suplente el **C. José Garza Rodríguez**, para que de conformidad con lo establecido en el artículo 143 de dicho ordenamiento constitucional, se presente ante este Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, a rendir protesta de ley correspondiente y una vez hecho lo anterior quede integrado al mismo.

**TRANSITORIOS**

**Primero**.- El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación.

**Segundo**.- Envíese el presente Acuerdo al Ejecutivo del Estado para su debida publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

Monterrey, Nuevo León

**COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES**

**PRESIDENTE**

Dip. José Luis Santos Martínez

|  |  |
| --- | --- |
| **Vicepresidente** | **Secretario** |
| Dip. Andrés Mauricio Cantú Ramírez | Dip. Ángel Alberto Barroso Correa |
| **Vocal** | **Vocal** |
| Dip. Eugenio Montiel Amoroso | Dip. Jorge Alan Blanco Durán |
| **Vocal** | **Vocal** |
| Dip. Marco Antonio González Valdez | Dip. Juan Francisco Espinoza Eguía |
| **Vocal** | **Vocal** |
| Dip. Rosalva Llanes Rivera | Dip. Mariela Saldívar Villalobos  |
| **Vocal** | **Vocal** |
| Dip. Daniel Carrillo Martínez | Dip. Itzel Soledad Castillo Almanza |